



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Referencia:	2025/50N
-------------	-----------------

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

19 de agosto de 2025 a las 12:40, sesión 27

Lugar de celebración

Sala de reuniones, primera planta Ayuntamiento

Asistentes

PRESIDENTE

Mariano Alcaraz Jiménez, Concejale Delegado de personal, policía y protección Civil

VOCALES

María Remedios Lucas Garre, Técnico de Administración General

Antonio Nicolás Marín Balsalobre, Interventor

SECRETARIO

Diego Requena Albaladejo, Auxiliar Técnico de contratación.

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: 25/2025 - Aprobar acta.
- 2.- Aprobación de acta: 26/2025 - Aprobar acta.
- 3.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2025/2492A - Programa de aulas matinales.
- 4.- Propuesta adjudicación: 2025/2492A - Programa de aulas matinales.
- 5.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2025/2492A - Programa de aulas matinales.
- 6.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2025/2515A - Suministro de licencias de software de administración y trabajo en remoto.
- 7.- Propuesta adjudicación: 2025/2515A - Suministro de licencias de software de administración y trabajo en remoto.
- 8.- Propuesta adjudicación: 2025/2013F - Suministro de vehículos eléctricos para el área de turismo y playas del Municipio de San Pedro del Pinatar (Murcia).
- 9.- Propuesta adjudicación: 2025/2368V - Suministro e instalación, mediante adquisición, de sistema de megafonía y tres módulos de primeros auxilios para las playas del Municipio de San Pedro del Pinatar (Murcia).
- 10.- Propuesta adjudicación: 2025/3158W - Suministro e instalación, mediante adquisición, de dos parques infantiles en la Playa de Villananitos de San Pedro del Pinatar (Murcia).
- 11.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 2025/1983T - Suministro e instalación para la renovación de la iluminación del Campo de Fútbol Municipal "Jose Antonio Pérez" de San Pedro del Pinatar.
- 12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2025/1575Y - Suministro mediante adquisición, de material de pintura para el área de mantenimiento y obras municipales, y de señalización del tráfico en el Término Municipal de San Pedro del Pinatar.



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

13.- Propuesta adjudicación: 2025/1575Y - Suministro mediante adquisición, de material de pintura para el área de mantenimiento y obras municipales, y de señalización del tráfico en el Término Municipal de San Pedro del Pinatar.

14.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2025/1575Y - Suministro mediante adquisición, de material de pintura para el área de mantenimiento y obras municipales, y de señalización del tráfico en el Término Municipal de San Pedro del Pinatar.

Se Expone

1.- Aprobación de acta: 25/2025. La mesa de contratación aprobó el acta de la sesión 25/2025 celebrada el 7 de agosto de 2025.

2.- Aprobación de acta: 26/2025. La mesa de contratación aprobó el acta de la sesión 26/2025 celebrada el 11 de agosto de 2025.-

3.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2025/2492A - Programa de aulas matinales

La documentación aportada por el licitador Ángel Jiménez, para la justificación de su oferta, fue revisada e informada el 18 de agosto de 2025 por el Ingeniero técnico Municipal, Jefe del Área de Servicios Industriales, Norberto Albaladejo Henarejos, siendo el contenido literal de su informe el siguiente:

“Visto el expediente de referencia, y en relación con la justificación de las bajas presentadas por el licitador Ángel Jiménez Rodríguez, para el lote 1 y 2, del SERVICIO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL “AULAS MATINALES” EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO, dividido en dos lotes, el Técnico que suscribe tiene a bien emitir el siguiente INFORME:

1. El licitador Ángel Jiménez Rodríguez, presentó una oferta para el lote 1 y 2, por importe de 5.400 €, respectivamente.

2. La cláusula decimotercera del pliego de cláusulas administrativas particulares, criterios de adjudicación determina como ofertas anormalmente bajas “Los parámetros objetivos que deberán permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal o desproporcionada, referidos a la oferta considerada en su conjunto, es el siguiente: oferta económica por aula/grupo y curso inferior a: 6.000,00€ para ambos lotes ”. En consecuencia, la Mesa de Contratación otorgó un plazo de tres días hábiles para que la mercantil justificara su oferta desproporcionada.

3. Vista la justificación presentada por el licitador Ángel Jiménez Rodríguez, en tiempo y forma, y atendiendo a cuantos datos se aportan, en consonancia con el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, considero que las ofertas no se tratan de anormales y desproporcionadas, por lo que se informan favorablemente.”

La mesa de contratación aprobó el contenido del informe y decidió:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: █████ 2032 █████ ÁNGEL Jiménez Rodríguez . Aulas matinales. CEIP Los Antolinos, Villa Alegría y Maspalomas. Plan corresponsables (Los Antolinos)., Aulas matinales. CEIP Los Pinos y resto de Colegios (Los Pinos)..



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

al licitador Ángel Jiménez, Clasificado en primer lugar en ambos lotes, un plazo de diez días hábiles, para que aporte la documentación que se detalla a continuación:

- Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y, con la Seguridad Social.
- La comprobación de que no existen deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar se comprobará de oficio.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior a 300.000 euros y recibo acreditativo en vigor.
- La acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato (experiencia y certificados del personal en ambos lotes, que en caso de no poder acreditarla en este momento, será imprescindible que lo haga antes de la formalización del contrato).
- Justificante de la constitución de las garantías definitivas por importes de: 2.578,10€ lote 1 y 1.841,50€ lote 2, que se podrán efectuar por los medios siguientes:
 1. En metálico en la cuenta número [REDACTED].
 2. Mediante aval bancario o entidad aseguradora adaptado al modelo que se incluye como anexo III, con las **firmas debidamente legitimadas** ante Notario y cuyo original se depositará con cita previa en la Tesorería Municipal.
 3. Aval bancario digital, cuya verificación y bastanteo se realizará en la entidad bancaria a través de "Organismos de confianza".
- Documentación a la que hace referencia la cláusula undécima del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

6.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2025/2515A - Suministro de licencias de software de administración y trabajo en remoto.

Queda sobre la mesa.

7.- Propuesta adjudicación: 2025/2515A - Suministro de licencias de software de administración y trabajo en remoto.

Queda sobre la mesa.

8.- Propuesta adjudicación: 2025/2013F - Suministro de vehículos eléctricos para el área de turismo y playas del Municipio de San Pedro del Pinatar (Murcia).

La mesa de contratación procedió a revisar la documentación presentada por Labasa S.L. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP y el pliego de cláusulas administrativas, declarándola conforme.

La mesa de contratación decidió elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta de adjudicación:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Primero.- Declarar válido el acto de licitación del expediente 2025/2013F para el suministro de dos vehículos eléctricos para el área de turismo y playas del Municipio de San Pedro del Pinatar (Murcia), dividido en dos lotes, C14.I01.2, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERACIÓN EU, CON CARGO A FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, donde dentro del plazo legalmente establecido, se presentó y admitió la siguiente oferta:

- B30696389 LABASA SL Fecha de presentación: 30 de junio de 2025 a las 16:45:09.

Segundo.- Adjudicar los dos lotes incluidos en el contrato de suministro de dos vehículos eléctricos para el área de turismo y playas del Municipio de San Pedro del Pinatar (Murcia), C14.I01.2, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERACIÓN EU, CON CARGO A FONDOS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, a la empresa B30696389 LABASA SL, ya que es la única oferta presentada, cumple con lo dispuesto en los pliegos y ha obtenido 75 puntos sobre 100, con el siguiente detalle:

Lote 1: vehículo eléctrico vigilancia playas					
Licitador	Precio € sin IVA	Precio incluido IVA	Ampliación pzo garantía	Gancho de remolque	Portaequipajes techo oficial
Labasa, SL	31.735,54	38.400,00	1 año	Sí	Sí
Lote 2: vehículo eléctrico movilidad trabajadores					
Licitador	Precio € sin IVA	Precio incluido IVA	Ampliación pzo garantía	Gancho de remolque	Portaequipajes techo oficial
Labasa, SL	31.735,54	38.400,00	1 año	Sí	Sí

El plazo de duración del contrato es de 6 meses a contar desde el día siguiente a su formalización. En ningún caso el fin de la ejecución del proyecto podrá ser posterior al 1 de junio de 2026, plazo de ejecución fijado para los planes de 2023 por la Comisión Bilateral celebrada entre la Secretaría de Estado de Turismo (en adelante SETUR) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los Planes Territoriales 2021, 2022 y 2023, a excepción de que se produjera ampliación de este periodo por parte de la citada Comisión Bilateral.

Tercero.- Disponer el gasto total que supone la contratación indicada por importe de 76.800,00 €, siendo con cargo a la aplicación presupuestaria 439/62400 del vigente presupuesto municipal.

El gasto de esta acción se encuentra financiado en su totalidad, con cargo a fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la Unión Europea – Next GenerationEU – establecido por el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo, de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un instrumento de Recuperación de la Unión Europea para apoyar la recuperación tras las crisis de la COVID-19, y regulado según Reglamento (UE) 2021/241



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, todo ello dentro del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino concedido al municipio de San Pedro del Pinatar, en el marco del Componente 14 Inversión 1 Submedida 2 del PRTR. El contenido del citado plan y especialmente sus especificaciones técnicas, acciones y objetivos, junto con lo previsto en los pliegos administrativo y técnico, delimitan el contenido obligacional de las prestaciones técnicas.

Cuarto.- El suministrador facturará en una única factura las unidades adjudicadas para el suministro.

Quinto.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Sexto.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo de adjudicación, y citarlo para la formalización del contrato en documento administrativo, que tendrá lugar dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se efectúe la notificación de la adjudicación.

Séptimo.- Facultar al Concejal Delegado de Contratación para que, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento, proceda a la firma del contrato.

Octavo.- Publicar la formalización del presente contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Noveno.- Designar como responsable del contrato al Jefe del Área de Servicios Industriales o personal que le sustituya.

Décimo.- Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de Turismo, Servicios Industriales, Intervención, y Tesorería; así como a la responsable municipal del contrato. Proceder a la publicación de las actas de las mesas de contratación y comunicar los datos al Tribunal de Cuentas y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, para su inclusión en la relación anual de contratos.

9.- Propuesta adjudicación: 2025/2368V - Suministro e instalación, mediante adquisición, de sistema de megafonía y tres módulos de primeros auxilios para las playas del Municipio de San Pedro del Pinatar (Murcia).

La mesa de contratación procedió a revisar la documentación presentada por Maderas Impregnadas para el Exterior S.L. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP y el pliego de cláusulas administrativas, declarándola conforme.

La mesa de contratación decidió elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del Lote 2 para el suministro e instalación de tres módulos prefabricados para socorrismo en las playas del Mojón, Torre Derribada y Las Salinas, a favor de la empresa Maderas Impregnadas para el Exterior S.L.I

10.- Propuesta adjudicación: 2025/3158W - Suministro e instalación, mediante adquisición, de dos parques infantiles en la Playa de Villanitos de San Pedro del Pinatar (Murcia).



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

La mesa de contratación examinó la información facilitada por Fisamar Urban S.L., en relación a la aclaración que le fue solicitada. El licitador indica lo siguiente:

Buenos días, les aclaramos dudas con respecto a la mejora de los juegos infantiles tipo muelles, que según se indica, podrá elegir el Excmo. Ayto. de San Pedro del Pinatar, cualquier modelo de muelle, bien el Muelle de juego infantil Tipo 1, Muelle de juego infantil Tipo 2 y Muelle de juego infantil Tipo 3 cualquiera de ellos, repetidos o los que consideren, hasta completar las 4 unidades que se ha detallado en las mejoras de la oferta, cualquier duda de todas formas estoy a su entera disposición, muchas gracias

La mesa de contratación, considera conforme la oferta realizada, en virtud de la aclaración presentada.

La mesa de contratación procedió a revisar la documentación presentada por Fisamar Urban S.L. en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP y el pliego de cláusulas administrativas, declarándola conforme.

La mesa de contratación decidió elevar al Órgano de Contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Primero.- Declarar válido el acto de licitación del expediente 2025/3158W, del contrato de suministro e instalación, mediante adquisición, de dos parques infantiles en la Playa de Villananitos del Municipio de San Pedro del Pinatar (Murcia) C14.I01.2, financiado por la Unión Europea – Next Generación EU, con cargo a Fondos del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, en el Marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, mediante procedimiento abierto y tramitación simplificada abreviada, donde dentro del plazo legalmente establecido, se presentaron y admitieron las siguientes ofertas:

- A30082945 EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS, S.A. Fecha de presentación: 30 de junio de 2025 a las 09:23:58.
- B44804771 FISAMAR URBAN S.L. Fecha de presentación: 04 de julio de 2025 a las 10:47:42.
- B30898472 PARQUES INFANTILES DEL LEVANTE, S.L. Fecha de presentación: 04 de julio de 2025 a las 11:42:53.

Segundo.- Admitir la justificación de la oferta desproporcionada, presentada por B44804771 FISAMAR URBAN S.L., de conformidad con el informe técnico de fecha 30 de julio de 2025, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, Jefe del Área de Servicios Industriales, donde indica que a la vista de la justificación presentada, considera que la oferta no se trata de anormal o desproporcionada, por lo que se informa **favorablemente**.

Tercero.- Clasificar por orden decreciente las ofertas presentadas, según la puntuación total obtenida en aplicación de los criterios de adjudicación fijados en los pliegos, con el siguiente detalle:



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Octavo.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo de adjudicación, y citarlo para la formalización del contrato, que podrá efectuarse, mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación o bien en documento administrativo, que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se realice la notificación de la adjudicación.

Noveno.- Facultar al Concejal Delegado de Contratación para que, asistido por el Secretario General del Ayuntamiento, proceda a la firma del contrato, en su caso.

Décimo.- Publicar la formalización del presente contrato en el perfil del contratante del órgano de contratación.

Undécimo.- Designar como responsable del contrato a la Técnica Municipal de Medio Ambiente o personal que la sustituya.

Duodécimo.- Dar traslado del presente acuerdo a los negociados de Turismo, Medio Ambiente, Intervención, y Tesorería; así como a la responsable municipal del contrato. Proceder a la publicación de las actas de las mesas de contratación y comunicar los datos al Tribunal de Cuentas y a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, para su inclusión en la relación anual de contratos.

11.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):
2025/1983T - Suministro e instalación para la renovación de la iluminación del Campo de Fútbol Municipal "Jose Antonio Pérez" de San Pedro del Pinatar

Por el Ingeniero Técnico Municipal, Jefe del Área de Servicios Industriales, con fecha 14 de agosto de 2025, se ha emitido informe de valoración de las ofertas con el siguiente resultado:

“En relación con el expediente para la CONTRATACIÓN DE LA RENOVACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL ESTADIO JOSÉ ANTONIO PÉREZ DE SAN PEDRO DEL PINATAR (MURCIA), por procedimiento abierto, tramitación simplificada abreviada, y con el fin de valorar las ofertas presentadas por los licitadores, incluidas en el archivo B; en base a los criterios establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el mismo, el Técnico que suscribe INFORMA:

1. Se han presentado ocho licitadores, SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS S.A, ELECENOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U, ELECTROMECA MONTAJES ELÉCTRICOS S.L., FRANCISCO FLORES HERNÁNDEZ S.L, LUMEN ELÉCTRICAS, S.L, ECOWATT ENERGÍA,S.L, ILUMINACIONES FUTURAS DE LED S.L, LED ENERGY PROYECTOS S.L.

2. Conforme a la cláusula décimo tercera, del pliego de cláusulas administrativo particulares, se otorgarán 90 puntos en cada lote, a la empresa que oferte el precio mas bajo, y a las restantes, los puntos que proporcionalmente correspondan por su diferencia con la mejor oferta de acuerdo con la siguiente fórmula matemática:

$P = [90 \times MO] / OV$

P = Puntuación



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

MO = Precio mejor oferta

OV = Precio oferta que se valora

Aumento del plazo de garantía sobre el mínimo legal establecido. Hasta un máximo de 10 puntos. 1 año adicional 5 puntos, 2 años adicionales 10 puntos.

La puntuación obtenida por los licitadores se resume en la siguiente tabla,

LICITADOR	Importe €	IVA	Importe total € incluido IVA	Puntos	Aumento plazo garantía	Puntos	Puntos
<u>ECOWATT ENERGIA,SL</u>	29.000,00	6.090,00	35.090,00	87,91	2 años	10,00	97,91
<u>ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.</u>	28.325,83	5.948,42	34.274,25	90,00	2 años	10,00	100,00
<u>ELECTROMECA MONTAJES ELECTRICOS, S.L.</u>	37.755,08	7.928,57	45.683,65	67,52	2 años	10,00	77,52
<u>FRANCISCO FLORES HERNANDEZ SL</u>	34.537,37	7.252,85	41.790,22	73,81	2 años	10,00	83,81
<u>Iluminaciones Futuras de Led, S.L.</u>	30.762,79	6.460,19	37.222,98	82,87	2 años	10,00	92,87
<u>LED-ENERGY PROYECTOS SL</u>	33.190,00	6.969,90	40.159,90	76,81	2 años	10,00	86,81
<u>LUMEN ELECTRICAS, S.L</u>	36.927,20	7.754,71	44.681,91	69,04	2 años	10,00	79,04
<u>SOCIEDAD IBÉRICA DE CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS, S.A.</u>	29.890,00	6.276,90	36.166,90	85,29	2 años	10,00	95,29

De la misma se deduce, que la mejor oferta y ventajosa para el Ayuntamiento, es la del licitador ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U, que obtiene 100 puntos.

3. La cláusula décimo tercera. Criterios de adjudicación del pliego de cláusulas administrativas particulares, en su apartado 13.2. Ofertas anormales o desproporcionadas establece, "El parámetro objetivo que deberá permitir identificar los casos en que una oferta se considere anormal o desproporcionada, referidos a la oferta considerada en su conjunto, es el siguiente: que el precio ofertado sin tener en cuenta el IVA, sea inferior en mas del 20% del precio máximo fijado para el suministro e instalación".

Conforme a ella, y practicado el cálculo matemático preciso, la oferta realizada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U, por importe de 28.325,83 €, más IVA, supone una baja del 28,5 %, y por lo tanto se considera anormal o desproporcionada.

La misma clausula anterior también establece "Se estará a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP para la regulación y régimen jurídico de las ofertas anormalmente bajas, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

desde el envío de la correspondiente comunicación”. En consecuencia, y conforme a la misma, procede conceder al licitador, un plazo para justificar su oferta.”

La mesa de contratación aprobó el contenido del informe técnico y decidió otorgar a Elecnor Servicios y Proyectos S.A.U. un plazo de cinco días hábiles para que justifique adecuadamente su oferta.

12.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2025/1575Y - Suministro mediante adquisición, de material de pintura para el área de mantenimiento y obras municipales, y de señalización del tráfico en el Término Municipal de San Pedro del Pinatar.

Se da cuenta del informe de fecha 18 de agosto de 2025, emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, Jefe del Área de Servicios Industriales, donde se valoran y clasifican las ofertas presentadas para ambos lotes, con el siguiente resultado:

Lote 1 material señalización																	
Orden	Licitador	Porcentaje descuento	Puntos 65	Placa calle 10 uds	Puntos 5	Poste 3000 mm 10 uds	Puntos 5	Puntos 5	Señal octógono 10 uds	Puntos 5	Señal triángulo 10 uds	Puntos 5	Señal circular 10 uds	Puntos 5	Señal cuadrado 10 uds	Puntos 5	Total puntos
1	Señalizaciones Sonibru, SL	37	65,00	Oferta	5	Oferta	5	5	Oferta	5	Oferta	5	Oferta	5	Oferta	5	100,00
2	Kelias Movilidad, SAU	33,5	58,85	Oferta	5	Oferta	5	5	Oferta	5	Oferta	5	Oferta	5	Oferta	5	93,85
3	Tevaseñal, SA	30,76	54,04	Oferta	5	Oferta	5	5	Oferta	5	Oferta	5	Oferta	5	Oferta	5	89,04
4	Murseñal, SL	27,08	47,57	Oferta	5	Oferta	5	5	Oferta	5	Oferta	5	Oferta	5	Oferta	5	82,57
5	Señalizaciones Villar, SA	25,57	44,92	Oferta	5	Oferta	5	5	Oferta	5	Oferta	5	Oferta	5	Oferta	5	79,92
6	Saludes, SAU	25,02	43,95	Oferta	5	Oferta	5	5	Oferta	5	Oferta	5	Oferta	5	Oferta	5	78,95
7	Gestión Integral Señalización, SLU	23,47	41,23	Oferta	5	Oferta	5	5	Oferta	5	Oferta	5	Oferta	5	Oferta	5	76,23
8	Señalizaciones Mediterr.2004, SL	20,22	35,52	Oferta	5	Oferta	5	5	Oferta	5	Oferta	5	Oferta	5	Oferta	5	70,52
9	Proseñal, SLU	17,22	30,25	Oferta	5	Oferta	5	5	Oferta	5	Oferta	5	Oferta	5	Oferta	5	65,25
10	Visever Fabricacion, SL	11,19	19,66	Oferta	5	Oferta	5	5	Oferta	5	Oferta	5	Oferta	5	Oferta	5	54,66
11	Urbaseñal 2020, SL	27,67	48,61	NO oferta	0	NO oferta	0	0	NO oferta	0	NO oferta	0	NO oferta	0	NO oferta	0	48,61
12	Lumen Eléctricas, SL	5,38	9,45	Oferta	5	Oferta	5	5	Oferta	5	Oferta	5	Oferta	5	Oferta	5	44,45
13	Euroseñal, SL	20	35,14	NO oferta	0	NO oferta	0	0	NO oferta	0	NO oferta	0	NO oferta	0	NO oferta	0	35,14

Lote 2 pintura					
Licitador	Porcentaje descuento	Puntos 85	Cesión máquina	Puntos 15	Total puntos 100
Pinturas Cartagena, SLU	30	85,00	Un año	15	100,00
Pinturas Briz, SLU	25,05	70,98	Un año	15	85,98



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

Auto Recambios Peñalver, SLU	25	70,83	Un año	15	85,83
Murseñal, SL	17,5	49,58	Un año	15	64,58
Señalizaciones Sonibru, SL	10	28,33	Un año	15	43,33

La mesa de contratación aprobó el contenido del informe.

13.- Propuesta adjudicación: 2025/1575Y - Suministro mediante adquisición, de material de pintura para el área de mantenimiento y obras municipales, y de señalización del tráfico en el Término Municipal de San Pedro del Pinatar

La mesa de contratación, decidió proponer como adjudicatario del Lote 1 a la empresa Señalizaciones Sonibru S.L. y del Lote 2 Pinturas Cartagena S.L.

14.- Mejor valorado - Requerimiento de documentación: 2025/1575Y - Suministro mediante adquisición, de material de pintura para el área de mantenimiento y obras municipales, y de señalización del tráfico en el Término Municipal de San Pedro del Pinatar

La mesa de contratación decidió otorgar de plazo hasta el 02 de septiembre de 2025 a la empresa Señalizaciones Sonibru S.L., clasificada en primer lugar para el Lote 1 señalización, para que presente la siguiente documentación:

1. Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la agencia tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (esta última, se comprobará de oficio por el Negociado de contratación).
2. Póliza de seguro de Responsabilidad Civil con recibo en vigor, que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, como a terceros en general como consecuencia de los suministros detallados, con un importe mínimo de 300.000.-€.
3. Justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.066,12€, que se podrá efectuar por los medios siguientes:
 1. En metálico en la cuenta número [REDACTED].
 2. Mediante aval bancario o entidad aseguradora adaptado al modelo que se incluye como **anexo III**, con las firmas debidamente legitimadas ante Notario y que se depositará con cita previa en la Tesorería Municipal.
 3. Aval bancario digital, cuya verificación y bastateo se realizará en la entidad bancaria a través de "Organismos de confianza".
 4. Documentación detallada en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

La mesa de contratación decidió otorgar de plazo hasta el 02 de septiembre de 2025 a la empresa Pinturas Cartagena S.L., clasificada en primer lugar para el Lote 2 pintura, para que presente la siguiente documentación:

1. Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la agencia tributaria, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar (esta última, se comprobará de oficio por el Negociado de contratación).



Excmo. Ayuntamiento de
San Pedro del Pinatar

2. Póliza de seguro de Responsabilidad Civil con recibo en vigor, que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, como a terceros en general como consecuencia de los suministros detallados, con un importe mínimo de 300.000.-€.
3. Justificante de la constitución de la garantía definitiva por importe de 2.066,12€, que se podrá efectuar por los medios siguientes:
 1. En metálico en la cuenta número [REDACTED].
 2. Mediante aval bancario o entidad aseguradora adaptado al modelo que se incluye como **anexo III**, con las firmas debidamente legitimadas ante Notario y que se depositará con cita previa en la Tesorería Municipal.
 3. Aval bancario digital, cuya verificación y bastanteo se realizará en la entidad bancaria a través de "Organismos de confianza".
 4. Documentación detallada en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
 5. Exclusivamente para el lote 2. La acreditativa de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

A las 14:20 del día 19 de agosto de 2025 finaliza la sesión de la Mesa de Contratación. Se levanta la presente acta que, tras su lectura, firman los miembros de la mesa citados en el encabezado.

Concejalía de Contratación

Documento firmado
electrónicamente por
DIEGO REQUENA ALBALADEJO
22/08/2025 11:28:47

La secretaria accidental por Decreto
número 2025001105 de fecha
07/08/2025
MARÍA REMEDIOS LUCAS GARRE
22/08/2025 14:20:36

El concejal delegado de ferias
Firmado electrónicamente por
MARIANO ALCARAZ JIMÉNEZ
22/08/2025 14:26:34

Firmado electrónicamente por:
ANTONIO NICOLÁS MARÍN
BALSALOBRE
27/08/2025 10:52:08